



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 137

RANCAGUA,

21 FEB 2024

N°84

**RECTIFÍQUESE NOMINAS ADJUNTAS EN LAS RESOLUCIONES EXENTAS N°1745 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y N°335 DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2022, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO QUE, CORRESPONDIENTES A LOS LLAMADOS NACIONALES EN CONDICIONES ESPECIALES DEL AÑO 2021 PARA PROYECTOS DEL TITULO II, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, EN SENTIDO DE ELIMINAR 3 UF POR CONCEPTO DE ASISTENCIA TECNICA.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
6. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
7. DFL N°29 de Hacienda que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, Sobre Estatuto Administrativo, especialmente en sus artículos 79,80 y 81 letra a).
8. Decreto Exento RA N°272/78/2023 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 24 de noviembre 2023, que Establece el Orden de Subrogación dentro de la SEREMI MINVU de la Región de O'Higgins
9. Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. Ley N° 21.640 publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de diciembre de 2023, que establece Ley de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.
11. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007.
12. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad a los SEREMIS Regionales a través de la numeral 1 letra f).
13. Resolución Exenta N° 1745, de Fecha 05 de noviembre del 2021, del Ministerio De Vivienda y Urbanismo que, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación, del llamado nacional en condiciones especiales del año 2021 para proyectos del título II, mejoramiento de vivienda, del PPPF, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica.
14. Resolución Exenta N° 335, de Fecha 03 de marzo del 2022, del Ministerio De Vivienda y Urbanismo que, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación, del llamado nacional en condiciones especiales del año 2021 para proyectos del título II, mejoramiento de vivienda, del PPPF, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica.
15. Ordinario N° 362 de fecha 01 de febrero del 2024, emitido por Directora (S) SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Daniela Soto Villalón, el cual solicita eliminación de 3 Uf por conceptos de Asistencia Técnica, correspondiente al programa D.S. N°255 (V. y U.) 2006.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, es necesario la rectificación de nóminas adjuntas en Resoluciones singularizadas en los vistos 13 y 14 del presente acto, debido a que 04 beneficiarios presentan renuncia voluntaria del subsidio complementario, ya que, 3 de ellos informan que sus propiedades se encuentran emplazadas en zonas RI-1 (zona de riesgo), por lo que no se podría gestionar la regularización de la propiedad y una beneficiaria realizó la regularización de sus viviendas de forma particular, tal como lo respaldan los antecedentes adjunto en el ordinario N°362 emitido por el SERVIU VI, por lo tanto, no les correspondería el pago de 3 UF por el servicio de asistencia técnica por parte de la E.P, teniendo que ser modificadas las resoluciones indicadas, debiendo ser eliminado tal como menciona el ordinario señalado en visto 15), donde constan las cartas de renuncias de asistencia técnica de cada uno de los beneficiarios individualizados en la parte resolutive de la presente.
- II. Que, la Resolución Exenta N° 6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala en su numeral 1 letra f), para rectificar errores en resoluciones dictadas por el Ministerio sobres llamados nacionales, donde hubiera diferencias entre montos de la postulación y los presentados al SERVIU.
- III. Que, el Decreto Exento individualizado en el Visto N° 8, designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en calidad de Subrogante.

IV. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN

- J. **RECTIFIQUESE** las Resoluciones Exentas N°1745 del 2021 y N°335 del 2022 todas del MINVU que se encuentran Destinados a Proyectos de Obras de Innovación de Eficiencia Energética del Programa Habitacional D.S. 255 para proyectos del Título II, por concepto de asistencia técnica; **elimínese 3 UF asignados a los beneficiarios singularizados en cuadro adjunto**, los que se mencionan en nóminas adjuntas en las resoluciones mencionadas en el presente resuelvo.

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	CODIGO	COMUNA	RESOLUCION DE SELECCIÓN
Maria Jiron Orellana ✓	7.592.180-2 ✓	164612 ✓	Rengo ✓	Res. Ex. N°1745 de fecha 05 NOV. 2021
Maria Castro Farias ✓	6.657.013-4 ✓	167603 ✓	Graneros ✓	Res. Ex. N°335 de fecha 03 MAR. 2022
Julio Contreras Arce ✓	5.730.970-9 ✓	167603 ✓	Graneros ✓	Res. Ex. N°335 de fecha 03 MAR. 2022
Manuel Valenzuela Ahumada ✓	5.884.855-7 ✓	167603 ✓	Graneros ✓	Res. Ex. N°335 de fecha 03 MAR. 2022

- II. Queda establecido que, las Resoluciones Exentas N°1745 de fecha 05.11.2021 y N°335 de fecha 03.03.2022 del MINVU, se mantendrán vigentes en todo aquello no modificado por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERNANDO TRONCOSO RESKE  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS.



V° B° Sección Jurídica.

KIP/CMA/aaum

Distribución

- División Política Habitacional MINVU.
- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto. Técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de transparencia art. 7/G.

15.02.2024